



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), sita en carretera Xalapa-Veracruz No.1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, siendo las doce horas con cinco minutos del día diecinueve de enero del año dos mil veintitrés y previa convocatoria, se encuentran reunidos las ciudadanas y los ciudadanos: **Dr. Tomás Antonio Bustos Mendoza**, Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas (Presidente); **Lic. Cynthia Reyes Díaz Muñoz**, Secretaria Técnica (Vocal); **Lic. José David Hernández Ortiz**, Director General de Asuntos Jurídicos (Vocal); **C.P.A. Arturo Juárez Montiel**, Director General de Administración y Finanzas (Vocal); y la **Lic. Violeta Cárdenas Vázquez**, Titular de la Unidad de Transparencia (Secretaria Ejecutiva); con la finalidad de llevar a cabo la TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORFIS, bajo el siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA**-----

- I. Pase de lista y verificación del quórum. -----
- II. Aprobación del orden del día. -----
- III. Aprobación de la Clasificación de la Información en modalidad Confidencial referente a los ingresos y bienes propiedad del cónyuge y dependientes económicos del Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas; lo anterior, derivado de la solicitud de información registrada con número de folio 300564122000187 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----
- IV. Cierre de la sesión. -----

**I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos mencionados en el proemio de la presente acta, por lo que se declara la existencia de quórum legal. -----

**II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad su aprobación. -----

**III. APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN MODALIDAD CONFIDENCIAL REFERENTE A LOS INGRESOS Y BIENES PROPIEDAD DEL CÓNYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS DEL AUDITOR** -----





**ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS; LO ANTERIOR, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON NÚMERO DE FOLIO 300564122000187 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.** Con anuencia del Presidente, la Secretaria Ejecutiva da lectura a los siguientes: -----

**-----ANTECEDENTES-----**

1.- En fecha 22 de diciembre del año 2022, se recibió la solicitud de información registrada con número de folio 300564122000187 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual, en la parte que interesa, requiere lo siguiente: -----

| NÚMERO DE FOLIO PNT | NÚMERO DE REGISTRO UT     | SOLICITUD   |
|---------------------|---------------------------|---|
| 300564122000187     | UT/EXPSI/SISAI187/12/2022 | <i>Solicito información de carácter identificativo, patrimonial, laboral, académica y electrónico del Dr. Tomás Antonio Bustos Mendoza, Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas en el Órgano de Fiscalización del Estado de Veracruz.</i><br><i>La información a la que se hace referencia en la solicitud es:</i><br><i>1) Declaración Patrimonial o Documentación que incluya: ingresos de declarante, cónyuge, concubina o concubinario y dependientes económicos.</i><br>... |

2.- Mediante oficio ORFIS-OF-UT-320-12-2022, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información que nos ocupa a la Dirección General de Administración y Finanzas, así como al Órgano Interno de Control. -----

3.- A través del oficio OIC/023/01/2023, el Órgano Interno de Control otorgó contestación, en la parte que interesa, en los siguientes términos: -----

| OFICIO          | RESPUESTA   |
|-----------------|---|
| OIC/023/01/2023 | ...<br>Por cuanto hace a los ingresos del cónyuge, concubina o concubinario y dependientes económicos, le comento que dicha información no es de carácter público.<br>... |





En virtud de lo anterior, se emitió la convocatoria a los integrantes de este Comité para su pronunciamiento y, en su caso, aprobación de la Clasificación de la Información en modalidad Confidencial correspondiente a los ingresos y bienes propiedad del cónyuge y dependientes económicos del Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, en atención a los antecedentes señalados con antelación y los siguientes: -----  
-----

----- **CONSIDERANDOS** -----  
-----

- a. Que el artículo 6º, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicta que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos que fijen las leyes. -----
- b. Que el artículo 16 segundo párrafo de nuestra Carta Magna ordena que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales. -----
- c. Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 9 fracción VII de la Ley 875, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que la información generada, administrada o en su posesión, es un bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con las excepciones que señalan las disposiciones jurídicas de la materia. -----
- d. Que la clasificación de la información es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o **confidencialidad** previstos en la ley y es el Comité de Transparencia el que deberá confirmar, modificar o revocar la decisión, de conformidad con los artículos 131 fracción II y 149 de la Ley de Transparencia local.
- e. Que el artículo 60 fracción I de la Ley 875 señala que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información, como es el origen que motiva el pronunciamiento de este Órgano Colegiado. -----





- f. Que el artículo 69 de la Ley 875 establece también que los titulares de los sujetos obligados deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso restringido a los documentos o expedientes clasificados. -----
- g. Que así mismo el artículo 72 de la Ley 875 señala que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. -----
- h. Que la fracción X del artículo 3 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz<sup>1</sup>, determina que los datos personales son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato, y que se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. -----
- i. Que la fracción XXXV del mismo artículo, define como “Responsable”, entre otros, a los organismos constitucionales autónomos. -----
- j. Que el artículo 43 inciso B fracción II de la LPDPV, señala que el responsable adoptará las medidas de seguridad cuya aplicación corresponda a bases o sistemas de datos relativos a datos patrimoniales, entre otros. -----
- k. Que existen diversas categorías de datos personales, así como los que contengan datos de carácter personal suficientes que permitan obtener una evaluación de la personalidad del individuo, por lo que para el asunto que nos ocupa, aplica la siguiente: -----

| CATEGORÍA           | TIPO DE DATOS PERSONALES   |
|---------------------|--|
| Datos patrimoniales | Dependencia económica, ingresos del cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos. |

<sup>1</sup> En adelante LPDPV.

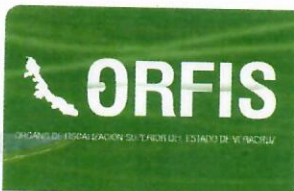




- I. Que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, como sujeto obligado responsable, deberá establecer las medidas de seguridad de carácter administrativo para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos de uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad.
- m. Que el artículo 84 fracción I, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, señala que el Comité de Transparencia deberá realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable. -----
- n. Con base en lo anterior, se somete a la consideración de este Órgano Colegiado la Clasificación de la Información en la modalidad de Confidencial, atendiendo la siguiente: -----

| FUNDAMENTACIÓN   |
|--|
| Artículos 6º apartado A fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100, 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; cuarto, séptimo fracción I, trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y demás relativos y aplicables. |
| MOTIVACIÓN   |
| La necesidad de la Clasificación de la Información en modalidad Confidencial procede de la obligación que tiene el Órgano de Fiscalización Superior del Estado como Sujeto Responsable, de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de protección de datos personales, a efecto de atender la solicitud de información registrada con el número de folio 300564122000187 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia.   |
| En consecuencia, es imperativo que este Órgano Colegiado apruebe previamente la Clasificación de la Información en modalidad Confidencial referente a los ingresos del cónyuge y dependientes económicos del Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, en razón de lo siguiente:   |
| <b>Datos del cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos (dependencia económica, ingresos. Aunado a lo anterior, toda la información relacionada con: bienes inmuebles, vehículos, bienes muebles):</b> permite identificar a los integrantes que constituyen el núcleo afectivo más íntimo de la persona declarante, con quienes puede fusionar un mismo  |





|  |
|--|
| patrimonio y respecto de los cuales no resulta titular de los datos personales, por lo que se requeriría del consentimiento de éstos para permitir el acceso a esta información; por consiguiente, resulta ser información confidencial.   |
| <b>FUENTE DE INFORMACIÓN</b>   |
| Órgano Interno de Control  |
| <b>PERIODO</b>   |
| La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. |
| <b>INFORMACIÓN QUE ABARCA</b>  |
| La información concerniente a los ingresos y bienes propiedad del cónyuge y dependientes económicos del Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas.  |
| <b>RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN</b>   |
| Órgano Interno de Control.   |

En razón de lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la propuesta de la Clasificación de la Información en modalidad Confidencial, señalada con antelación. -----

**RESULTANDO** -----

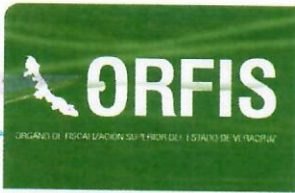
Los integrantes del Comité manifiestan su aprobación por unanimidad, por lo que se emite el siguiente: -----

**ACUERDO CT-19-01-2023/CIC/01** -----

**PRIMERO.** – Se confirma la aprobación de la Clasificación de la Información en modalidad Confidencial referente a los ingresos y bienes propiedad del cónyuge y dependientes económicos del Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas. -----

**SEGUNDO.** – Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia que notifique el presente acuerdo al peticionario de la solicitud de información registrada con el número de folio 300564122000187, del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----



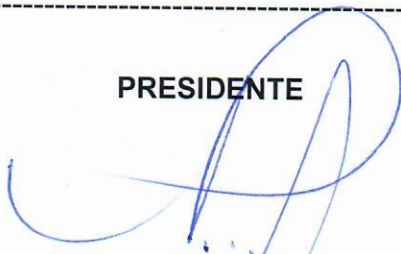


**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria Ejecutiva que informe el presente Acuerdo al Órgano Interno de Control, para los efectos a que haya lugar conforme a sus atribuciones. -----

**CUARTO. –** Se instruye a la Secretaria Ejecutiva que publique el presente Acuerdo en el Portal de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. -----

**V. CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión siendo las doce horas con cincuenta minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron. -----

**PRESIDENTE**

  
DR. TOMÁS ANTONIO BUSTOS  
MENDOZA  
Auditor Especial de Fiscalización a  
Cuentas Públicas

**SECRETARIA EJECUTIVA**

  
LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ  
Titular de la Unidad de Transparencia

**VOCALES**

  
LIC. CYNTHIA REYES DÍAZ MUÑOZ  
Secretaria Técnica

  
LIC. JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ ORTIZ  
Director General de Asuntos Jurídicos

  
C.P.A. ARTURO JUÁREZ MONTIEL  
Director General de Administración y Finanzas